



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000116 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 27 MAY 2015

VISTO:

El Informe Nº031-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 27 de Abril del 2015, Informe Nº 00105-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 04 de Mayo del 2015, y el Informe Nº 013-2015/GOGRE.TUMBES-GGR-ORA-OTES-UC, de fecha 15 de Mayo del 2015, y;

CONSIDERACION:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000102-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de Mayo del 2015, se aprueba la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2015, por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), solicitada mediante Informe Nº 31-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 27 de Abril del 2015 de la Oficina Regional de Administración - para la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 031-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 27 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Administración - Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, solicita al el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2015, por un monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nº 00105-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 04 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2015, debiéndose afectar a la siguiente correlativa de gasto:

- Correlativa : 0089
- Producto : 3 999999 Sin Producto
- Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
- Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- Divisionaria Funcional : 006 Gestión
- Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
- Finalidad : 0042974 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.
- Fuente de Financiamiento : **2 Recursos Directamente Recaudados.**
- G.G.G : 2.3 Bienes y Servicios.
- Monto : **S/. 3,000.00 Nuevos Soles**





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000116 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 27 MAY 2015

Que mediante proveído de fecha 05 de Mayo del 2015, la Oficina Regional de Presupuesto, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Apertura de Caja Chica.

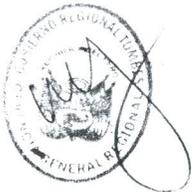
Que, mediante Informe N° 013-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-OR-OTES-UC, de fecha 15 de Mayo de 2015, el jefe del Área de Caja solicita modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 00000102-2015/GOB.REG.TUMBES-P, al no indicar el monto máximo a pagar para cada contratación de servicio y/o adquisición de bien, el cual debe ser de **CIENTO CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 150.00)**.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA D N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.





Fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000116 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 27 MAY 2015

Que en uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27867-LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

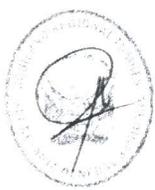
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APERTURAR**, la Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015 de la Oficina de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico, por el monto de S/.3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

Correlativa	: 0089
Producto	: 3 999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
Divisionaria Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0042947 Mantenimiento de Maquinarias y Equipos.
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados.
G.G.G	: 2.3 Bienes y Servicios.
Monto	: S/. 3,000.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **FIJAR**, en S/. 150.00 NUEVOS SOLES el Monto Máximo a pagar, para cada Contratación de Servicio y/o Adquisición de bien.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000116 2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES 27 MAY 2015

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor nombrado don **CRISTIAN BACA PEÑA**, Técnico Administrativo I de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 00000102-2015/GOB.REG.TUMBES-P, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Manuel Lizandro Bambarén Wasta
Ing. Manuel Lizandro Bambarén Wasta
GERENTE GENERAL

